



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 135-2024-CR/GOB.REG.TACNA

Tacna, nueve de octubre dos mil veinticuatro

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, (...)”. Asimismo, el artículo 199 señala: “Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 sobre el Consejo Regional prescribe: “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. (...)”. Asimismo, el artículo 15 sobre atribuciones del Consejo Regional señala: “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”; en tanto que en su artículo 39 establece: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2024-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio de 2024 se acordó: **“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF sobre: “TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (2022 - 2023)”**, presentado por los Consejeros Regionales Srta. Juliana Isabel Jungbluth Nieto, C.D. Fredd Paul Martín Calizaya Yapura, Arq. Yancarlo Acero Arias, Prof. Miguel Angel Sierra Cayo, y Sr. Juan Velasquez Limache, cuyas especificaciones obran en el anexo que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional. (...)”.

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional de Tacna de fecha 09 de octubre de 2024, se trató como punto de agenda el **OFICIO N° 019-2024-CITF-CR/GOB.REG.TACNA**, recibido con fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Presidenta de la Comisión Investigadora Srta. Juliana Isabel Jungbluth Nieto, sobre: **“SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN - PTAF SOBRE: TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (2022-2023)”**; en este punto, se indica que se solicitó una opinión legal antes de ejecutar el gasto financiero para la actividad de fiscalización del PTAF “Transferencia Financiera 2022-2023”, dado que este fue asignado de una fuente de financiamiento distinta a los recursos ordinarios, habiéndose asignado recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR); asimismo, se señala que hasta la fecha no se ha generado gasto y que el plazo para presentar el informe final vence el 30 de octubre de 2024; por lo que, se solicita una ampliación de plazo de 36 días calendarios





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 135-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

para cumplir con las metas del PTAF, el cual culminará el 5 de diciembre de 2024; asimismo, se adjunta el respectivo plan de trabajo con la respectiva modificación.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **unanimidad** en **Sesión Extraordinaria** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del plazo de ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF sobre: “**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (2022 – 2023)**”, presentado por los Consejeros Regionales Srta. Juliana Isabel Jungbluth Nieto, C.D. Fredd Paul Martín Calisaya Yapura, Arq. Yancarlo Acero Arias, Prof. Miguel Ángel Sierra Cayo, y Sr. Juan Velasquez Limache, aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2024-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de junio de 2024, cuyas especificaciones obran en el anexo que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2024-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de junio de 2024 en todos los demás extremos que no se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.



Sr. JUAN VELASQUEZ LIMACHE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA